



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE
INMUEBLES MUNICIPALES DE
TRUJILLO

GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION
DE INMUEBLES MUNICIPALES DE TRUJILLO.

Orig.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 047-2012-SAIMT-GG

Trujillo, 17 de Agosto del 2012.

VISTO;

El Memorándum N° 063-2012-SAIMT/GAF emitido por el Gerente de Administración y Finanzas del SAIMT, Informe N° 156-2012-SAIMT/UL/HMPG emitido por el Jefe de Logística, Certificación de Crédito Presupuestario N° 193-2012-SAIMT/OPP del Jefe de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 87-2012-SAIMT/OAJ del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT, se creó el Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo, como Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, con el fin de rentabilizar el patrimonio inmobiliario;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2011-MPT, se establece el Régimen Legal del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo - SAIMT, dejando vigente solo el artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT referido a la creación del SAIMT;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" refiere que los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Resolución N° 003-2012-SAIMT/GG de fecha 11 de Enero del 2012 se aprueba el Plan Anual de Contrataciones - PAC-2012-SAIMT, la cual fue publicada en el sistema electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, para los fines que la ley establece;

Que, mediante Memorándum N° 063-2012-SAIMT/GAF de fecha 10 de mayo de 2012, el Gerente de Administración y Finanzas del SAIMT dispone al Jefe de Logística el inicio de las acciones respectivas, a fin de realizar la compra de cámaras de seguridad para el Terminal Terrestre Santa Cruz y la Playa de Estacionamiento Municipal;



Que, mediante Informe N° 156-2012-SAIMT/UL/HMPG de fecha 21 de Mayo del 2012, el Jefe del área de Logística informó a la Gerencia de Administración y Finanzas que es preciso para la elaboración del expediente técnico y el lanzamiento del proceso, previamente contratar los servicios de un profesional a fin de que elabore el perfil técnico, el mismo que servirá de base para las ofertas planteadas por los postores;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 193-2012-SAIMT/OPP, con fecha 09 de Agosto del 2012, se establece disponibilidad presupuestaria para la adquisición de cámaras de video vigilancia para el Terminal Terrestre Santa Cruz y la Playa de Estacionamiento Municipal hasta por el monto de S/. 175, 001.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES), para el presente año, emitido por el Jefe de Planeamiento y Presupuesto del SAIMT;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y mediante D.S. N° 1084-2008-EF se aprueba su Reglamento, normas que tiene por finalidad indicar los lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público, dentro de criterios de racionalidad y transparencia, en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, así mismo el artículo 17° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado refiere que <<(…) La adjudicación directa se aplica para las contrataciones que realice la entidad, dentro de los márgenes que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público. La adjudicación directa puede ser pública o selectiva. El reglamento señalará la forma, requisitos y procedimiento en cada caso (…)>>;

Que, el artículo 14° inciso 3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF refiere que <<(…) el proceso de Adjudicación Directa, se convoca para la adquisición, suministro o arrendamiento de bienes; para la contratación de servicios en general, de servicios de consultoría y de ejecución de obras, conforme a los márgenes establecidos en la Ley Anual de Presupuesto. La Adjudicación Directa puede ser pública o selectiva (…)>>;

Que, el procedimiento de selección a seguir debe estar acorde con los parámetros legales enmarcados en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobada con D.L. N° 1017 y su Reglamento aprobado con D.S N° 1084-2008-EF;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 87-2012-SAIMT/OAJ de fecha 17 de Agosto del 2012, que concluye que es procedente la aprobación del expediente técnico para la adquisición de cámaras de video vigilancia para el Terminal Terrestre Santa Cruz y Playa de Estacionamiento Municipal, debiendo también aprobarse en consecuencia el INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA, para la adquisición de dichos artículos en mención, y en ejercicio de las facultades que confiere el apartado j) del Artículo 9 del Decreto de Alcaldía N° 023-2006-MPT, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SAIMT;



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE
INMUEBLES MUNICIPALES DE
TRUJILLO

GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION
DE INMUEBLES MUNICIPALES DE TRUJILLO.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Expediente Técnico para la adquisición de cámaras de video vigilancia para el Terminal Terrestre Santa Cruz y Playa de Estacionamiento Municipal".

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Inicio del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva para contratar a una empresa para los efectos de la adquisición de cámaras de video vigilancia para el Terminal Terrestre Santa Cruz y Playa de Estacionamiento Municipal, hasta por el monto aprobado por la Oficina de Presupuesto en su Certificación de Crédito Presupuestario N° 193-2012-SAIMT/OPP.

ARTICULO TERCERO.- DESIGNESE en el presente expediente al Presidente de la Comisión Especial de Contratación y Adquisiciones del Estado, teniendo a su cargo el proceso de Adjudicación Directa Selectiva para contratar a una empresa para la adquisición de cámaras de video vigilancia para el Terminal Terrestre Santa Cruz y Playa de Estacionamiento Municipal, a fin de que en el plazo de ley se eleve las bases para su respectiva aprobación y prosecución del proceso suscitado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CCO Archivo
CCG
CAF
AJ

Servicio de Administración de
Inmuebles Municipales de Trujillo
Econ. Manuel F. Vera Calmet
GERENTE GENERAL